

**LAS POLÍTICAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL MERCADO DE TRABAJO PROTEGIDO:**

**Aspectos críticos para su mantenimiento y desarrollo sostenible**

## Índice

Preámbulo.....	pág. 3
1. La discapacidad en el mercado de trabajo .....	pág. 5
2. Los riesgos jurídicos y sociales de la distinción entre los "CEEs de iniciativa social" y los "CEEs de iniciativa privada" .....	pág. 14
3. Hacia una reconstrucción de las políticas de empleo de las personas con discapacidad.....	pág. 32
A modo de cierre.....	pág. 49

## PREÁMBULO

La Estrategia Europea de Empleo 2020, establece como uno de los objetivos clave para conseguir un desarrollo inteligente, sostenible e integrado en la UE, la **promoción de políticas de inserción laboral para las personas con discapacidad**. Como consecuencia de ello, es absolutamente prioritario que los diferentes Estados miembros articulen un **sistema efectivo de inclusión y mejora de la empleabilidad**, a través del cual, en primer lugar, incrementar de manera sustancial las tasas de actividad y empleo y, en segundo término, reducir de manera drástica las tasas de desempleo que afectan muy especialmente a este colectivo.

Esta Estrategia coincide en el tiempo con lo que todos los indicadores económicos califican como el final de la crisis económica, una de cuyas consecuencias directas ha sido la adopción por parte de los poderes públicos de una política de **contención y reducción del déficit público**, en el marco de la cual se está procediendo a una **reestructuración de los criterios en base a los cuales se ofrecen y financian determinados servicios públicos**. En este escenario, y como ocurre también en otros ámbitos, el Gobierno español está replanteando la distribución de los fondos destinados a las políticas activas de empleo y otras medidas de apoyo a la contratación, hecho que provoca la lógica inquietud dentro del conjunto de entidades y organizaciones que trabajan en este ámbito y, en especial, el de aquéllas cuya subsistencia depende precisamente del mantenimiento de ciertas ayudas o subvenciones públicas.

En este contexto, precisamente, la entrada en vigor de la Ley 5/2011 de Economía Social, pese a que por el momento no haya tenido desarrollo reglamentario ni haya venido acompañada de medidas específicas de estímulo, va a suponer sin duda un **nuevo reactivo para las entidades que desarrollan actividades de interés general económico y social**, dentro de las cuales están los centros especiales de empleo. La voluntad pública, tanto a nivel comunitario como estatal, de promover esta "*nueva economía*" exige **replantear de forma radical la tradicional dicotomía entre "la iniciativa privada" y la "iniciativa social"**. En primer lugar, exigiendo que las entidades que históricamente se han autodefinido como "*sociales*" asuman **dinámicas y procesos competitivos que les permitan operar de forma sostenible en el mercado**. Y en segundo lugar, exigiendo que la normativa legal que venía regulando estas actividades bajo esta lógica antagónica, se reforme en profundidad, **favoreciendo y premiando la implantación de políticas de RSE en las "empresas ordinarias" y ampliando y flexibilizando las actuales formas jurídicas de las que se pueden valer las organizaciones que sean calificadas como "empresas de la economía social"**.

Dicho con otras palabras, el desarrollo de la "*nueva economía*" requiere que se superen concepciones ideológicas propias de la, hasta ahora denominada "*economía de mercado*", en la que tenía cierto sentido presentar como antagónicas a las "*empresas con ánimo*" y "*sin ánimo de lucro*". **La nueva economía se orienta y persigue el bien común y el valor compartido**. Y para que pueda crecer, necesita que todos los instrumentos mercantiles y fiscales se actualicen y pongan a su servicio, ya que sólo de esta manera podrá ser una economía productiva y transformadora.

Se trata de un debate abierto y polémico, pero necesario para poder gestionar de manera adecuada el cambio y evitar posicionamientos especulativos, cuya intencionalidad puede estar motivada, precisamente, por una resistencia a ese cambio y por la voluntad de preservar un *status quo*, que claramente se ha demostrado que no es efectivo.

El informe que se presenta, pretende **ofrecer argumentos objetivos y técnicos, a través de los que contribuir de manera constructiva a este cambio**, en un **momento decisivo** en el que como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, **van a ser necesarios en el corto plazo cambios importantes en las políticas de empleo para las personas con discapacidad.**